

DECLARACIÓN DE COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA Y A LA ADOLESCENCIA POR PARTE DE LA CAMPAÑA MUNDIAL POR LA EDUCACIÓN

INTRODUCCIÓN

La protección de los niños y las niñas es un ámbito de actuación que debe suponer **una obligación para las organizaciones que trabajamos con la infancia y adolescencia**. En la Campaña Mundial por la Educación consideramos que se trata de un reto fundamental que debemos visibilizar y enfrentar en nuestro trabajo diario.

DEFINICIÓN DE VIOLENCIA Y DE BUEN TRATO SEGÚN LA LOPIVI¹

“Se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital.

En cualquier caso, **se entenderá por violencia** el maltrato físico, psicológico o emocional, los castigos físicos, humillantes o denigrantes, el descuido o trato negligente, las amenazas, injurias y calumnias, la explotación, incluyendo la violencia sexual, la corrupción, la pornografía infantil, la prostitución, el acoso escolar, el acoso sexual, el ciberacoso, la violencia de género, la mutilación genital, la trata de seres humanos con cualquier fin, el matrimonio forzado, el matrimonio infantil, el acceso no solicitado a pornografía, la extorsión sexual, la difusión pública de datos privados así como la presencia de cualquier comportamiento violento en su ámbito familiar.”

“Se entiende por buen trato a los efectos de la presente ley aquel que, respetando los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes, promueve activamente los principios de respeto mutuo, dignidad del ser humano, convivencia democrática, solución pacífica de conflictos, derecho a igual protección de la ley, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación de los niños, niñas y adolescentes”.

¹ *Art.1 Objeto Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

VISIÓN EN ÁMBITO DE PROTECCIÓN

Teniendo en cuenta que en el trabajo diario **pueden surgir conflictos y situaciones de riesgo de desprotección:**

- Queremos esforzarnos en **garantizar el bienestar** de todos los niños, niñas y adolescentes que participan en nuestras actividades.
- Entendemos que deben disponer de **un espacio de desarrollo físico, emocional y psicológico sano y seguro.**
- Creemos en el **buen trato** de los profesionales, voluntarios y personal que participan o son socios de la CME como elemento esencial de las relaciones con los niños, niñas y adolescentes.
- Considerar a niños, niñas y adolescentes como **sujetos de derecho** (Dentro del Enfoque de Derechos Humanos)
- **Garantizar espacios seguros** para niños, niñas y adolescentes.

COMPROMISO

Nuestro compromiso como entidades que formamos parte de la Campaña Mundial por la Educación (CME), en esta materia es muy claro y se concreta en la construcción de una **declaración de compromiso por la protección a la infancia.** El contenido de esta declaración marcará todos los aspectos relevantes en materia de protección a la infancia de nuestra campaña.

ALCANCE

Apostamos porque este compromiso sea **conocido, difundido, respetado e implementado** por todas las personas trabajadoras, voluntarias y personal en prácticas de la CME independientemente de su posición en el organigrama de las entidades y de sus funciones.

PRINCIPIOS EN LOS QUE SE BASA

La declaración de protección a la infancia y adolescencia de CME está basada en **los siguientes principios de la Convención de Derechos del niño:**

- **Bienestar** del niño y de la niña y la adolescencia
- **No discriminación** del niño y de la niña y la adolescencia
- **Interés superior** del niño y de la niña y la adolescencia
- **Participación** del niño y de la niña y la adolescencia

Asimismo, tomamos como referencia para nuestro trabajo diario la **Convención sobre los derechos del Niño** como principal instrumento de protección de la infancia, así como también la legislación nacional en materia de protección a la infancia: **LOPVI**

OBJETIVOS DE LA DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La declaración de compromiso supone un elemento esencial para impulsar un proceso institucional de generación de una cultura de protección a la infancia en diferentes ámbitos y con varios elementos. Los objetivos fundamentales están centrados en:

- Analizar todos los elementos de trabajo de nuestra actividad desde una perspectiva de posibles riesgos para la infancia y de su protección.
- Disponer de una serie de acciones de prevención y mitigación de los riesgos para la infancia.
- Garantizar que todos los profesionales, voluntarios y adultos que participan en las actividades de nuestra entidad estén formados en protección de la infancia.
- Detallar los procedimientos y protocolos para actuar, en caso de posibles situaciones de desprotección (a definir “delegados de protección” a nivel territorial y estatal).
- Conocer las herramientas disponibles para favorecer la protección.

CIERRE

Nuestra [red de instituciones](#) y socios mediante la presente declaración plasma su compromiso ético e institucional con el bienestar y la protección de la infancia y adolescencia con la que trabajamos, dando el primer paso dentro de un proceso decidido para garantizar sus derechos fundamentales.

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none">● Concebir a los niños y niñas como sujetos de derecho.● Asumir el componente protector de su rol como adulto.● Realizar su tarea de una manera responsable, sana, respetuosa, segura con los niños y las niñas.● Mejorar su formación y capacitación en materia de protección y derechos de la infancia.● Seguir las recomendaciones de la entidad en materia de protección.● Cumplir con los protocolos de la entidad en materia de protección.● Respetar los derechos de la infancia.● En caso de detectar alguna conducta sospechosa comunicarlo por el canal establecido en el ámbito de protección.● Prestar apoyo cuando un niño/a solicita escucha y apoyo. No minusvalorar la situación.● Obligación de manejar adecuadamente la información confidencial en relación con niños, niñas y familias.● Crear espacios seguros de trabajo y descanso para que la infancia y adolescencia puedan expresarse y sentirse libres● Tener en cuenta el derecho a descanso, y recreo de los y las menores. | <ul style="list-style-type: none">● Discriminar a ningún niño, niña o adolescente por motivo alguno.● Proferir algún tipo de insulto o amenaza verbal contra ningún niño, niña o adolescente.● Maltratar a ningún niño, niña o adolescente.● Realizar ningún intercambio físico o comunicativo inapropiados con niños y niñas. Verbales, físicos o sexuales.● Entablar relaciones sexuales o sentimentales con chicos o chicas menores de edad.● Quedar en solitario con niños, niñas o adolescentes salvo en las ocasiones que están especialmente tasadas en la política.● Compartir datos de contacto personales: teléfono, redes sociales, etc.● Trasladar en transporte privado a niños, niñas y adolescentes salvo en las ocasiones tasadas en la política.● Usar inapropiadamente las redes sociales.● Intentar generar relaciones comerciales o mercantiles con menores de edad.● Chantajear con cualquier tipo de información a niños, niñas y adolescentes.● Tomar imágenes de menores de edad sin consentimiento escrito o de manera inadecuada.● Realizar comentarios humillantes a niños o niñas delante del grupo, en privado, o de forma telemática. |
|---|---|

ANEXO:

Legislación nacional estrategia en materia de infancia:

CONSTITUCIÓN:

Art. 39 de la Constitución Española: "Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos" Es decir, remite a la Convención de Derechos del niño, en el que su art. 31.

ESTRATEGIA NACIONAL EN MATERIA DE INFANCIA

* Ley orgánica 8/2015 de 22 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, afectando a la Ley Orgánica de 1/1996.

Recomendaciones de la Convención de Derechos del niño realizadas a España:

https://observatoriodelainfancia.mdsocialesa2030.gob.es/productos/pdf/OBSERVACIONES_FINALS_V_VI_INFORME_CDN_ESPANA.pdf

El 5 de marzo de 2018, se emite el informe sobre observaciones finales de los informes periódicos quinto y sexto combinados de España.

Se realizan recomendaciones respecto a la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos. También hace hincapié respecto las siguientes temáticas: asignación de recursos, la no discriminación, niños privados de entorno familiar, nivel de vida, educación, niños solicitantes de asilo y refugiados y niños extranjeros no acompañados.